

RESOLUCIÓN N° . 0356 .

NEUQUÉN, 18 JUL 2025

VISTO:

El Decreto N°0420/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto consignado en el Visto, el Órgano Ejecutivo Municipal aprobó el acta acuerdo suscripta con fecha 28 de abril del 2025 entre representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE);

Que en la mencionada norma se estableció la actualización por Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los salarios del personal comprendido en el Título I Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los meses de julio y octubre de 2025 y enero y abril de 2026;

Que para el caso de la actualización salarial del mes de julio del corriente año se determinó que se considerará el salario del mes de abril de 2025 al que se le aplicará las variaciones del IPC acumulado correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2025;

Que en el artículo 6°) del decreto referido se estableció además que las variaciones del Índice de Precios al consumidor (IPC) a aplicar en las actualizaciones salariales establecidas, se calcularán como una medida ponderada del cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén (DPEyC), y el cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el total nacional;

Que de la aplicación del citado artículo 6°) surge que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado de los meses de abril, mayo y junio del año 2025 asciende al seis coma cincuenta y tres por ciento (6,53%);

Que en función de ello, y en cumplimiento con el punto 2 del acta acuerdo aprobada mediante Decreto N° 0420/25, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar en concepto de actualización por IPC, un incremento salarial del seis coma cincuenta y tres por ciento (6,53%) para el conjunto de los trabajadores municipales, que se aplicará a partir de los haberes del mes de julio de 2025;

Que en virtud del Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Sec. de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0356-25

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1°) ASÍGNASE al personal comprendido en el Título I Capítulo II Anexo I
----- de la Ordenanza N° 7694 en carácter de actualización por Índice de
Precios al Consumidor correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de
2025, un incremento salarial sobre el salario básico del SEIS COMA CINCUENTA
Y TRES POR CIENTO (6,53 %), el que será de carácter remunerativo y
bonificable, que se aplicará en los haberes a partir del mes de julio de 2025.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a
----- los efectos de su aplicación.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) HURTADO

SCHPOLIANSKY


LUCO ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Sec. de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN